

20 / 1

Constancia: A Despacho para resolver. 16 de marzo de 2020


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00248-00

Asunto: Decreta medida cautelar

Armenia, 06 JUL 2020

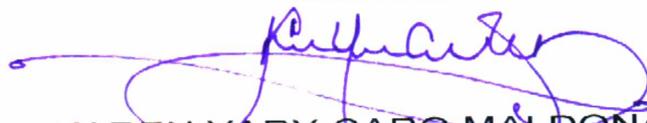
De conformidad a la solicitud que antecede (f. 14-17 c. medidas), se decretan la siguiente medidas cautelares:

- 1) El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-161922, denunciado como de propiedad del ejecutado Dennis Grisales Espinosa c.c.7.495.900, inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Departamento del Quindío [Artículo 593-1 CGP.]. Así se oficiará.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) oficio(s) que informe (n), comunicando lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, antes de retirar el oficio del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquel corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que lo corrija.

NOTIFÍQUESE,


KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
07 JUL 2020

FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA